

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 2


SERIE: 1969-70

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO DISPONIENDO LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA PATRONA "LA VIRGEN DE LA MONSERRATE", PARA DECLARAR EL LINES 8 DE SEPTIEMBRE DIA DE FIESTA LOCAL Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Desde los primitivos tiempos de la aldea, origen del actual pueblo o zona urbanizada de Aguas Buenas, ha sido costumbre tradicional de sus moradores, la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Monserrate su excelsa Patrona.
- POR CUANTO:** Los pueblos se caracterizan por el mantenimiento de sus tradiciones en las que reflejan los sentimientos de la comunidad que los sostienen através de los tiempos.
- POR CUANTO:** Siendo el Gobierno de esta Municipalidad el representante de las aspiraciones y voluntad del vecindario que lo integra al sostener esta tradición en la cual refleja el sentimiento general de la comunidad, se vea más que obligado a su mantenimiento para satisfacer el deseo del pueblo en general.
- POR CUANTO:** El día 8 de septiembre es el día dedicado a nuestra Santa Patrona la Virgen de la Monserrate y es el deseo de este Gobierno Municipal, que todos los aguasbonenses disfruten a plenitud de las actividades que se llevarán a cabo este día.
- POR TANTO:** ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P. R.
- SECCION 1ra:** Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde de esta municipalidad para que por todos aquellos medios que estuvieran a su alcance, proceda a llevar a efecto la celebración de las Fiestas Patronales en este Municipio, las cuales deberán comprender el período del 5 al 14 de septiembre del año en curso.
- SECCION 2da:** Que el día 8 de septiembre sea declarado día de fiesta oficial localmente de 12:00 P.M. a 12:00 A.M., para que todas las personas que así lo deseen puedan participar de todas las actividades que en honor a nuestra venerada Patrona se llevarán a cabo, entre ellas la inauguración de la nueva Iglesia Católica.
- SECCION 3ra:** Que en la proclama que al efecto fuera emitida por el Hon. Alcalde anunciando la celebración de las Fiestas Patronales, se haga un llamamiento a la comunidad en general tanto urbana como rural, para que aporte su mejor cooperación al esplendor de esta festividad.
- SECCION 4ta:** Esta Resolución empezará a regir con fuerza y vigor de ley a contar desde la fecha de aprobación por el Alcalde.

APROBADA:

31 de Julio de 1969.


(Fdo.) Angel Luis Diaz Vazquez
Presidente Asamblea Municipal

(Fdo.) Maximino Rivera Camacho
Secretario Asamblea Municipal

(Fdo.) Angel Tomás Arroyo
Alcalde